

SERVICIO DE INSPECCION DE OBRA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

GLOSARIO	4
1 GENERALIDADES.....	6
2 OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
2.2 DURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA.....	9
2.3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	9
3 DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION	19
3.1 CONTENIDO.....	19
3.2 CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	20
3.3 ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	20
4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	20
5 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	20
5.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN.....	20
5.2 VIGENCIA.....	21
5.3 PÉRDIDA	21
6 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	21
7 FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	22
7.1 CONTENIDO SECCIÓN 1.....	22
7.2 CONTENIDO SECCIÓN 2.....	26
7.3 COTIZACIÓN	26
7.4 OFERTA ALTERNATIVA	27
8 ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.....	27

8.1	VISTA Y OBSERVACIONES	27
8.2	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	28
8.3	EFFECTOS	28
9	PARÁMETROS DEEVALUACIÓN.....	28
9.1	REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR TÉCNICAMENTE.....	28
9.2	REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	30
9.3	DESEMPEATE DE OFERTAS	30
10	ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	31.
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31
12	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31
13	ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	32
14	VIGENCIA DEL CONTRATO	32
15	CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	32
16	SEGUROS	32
17	PERSONAL	33
18	DOCUMENTACIÓN LABORAL.....	34
19	COORDINACIÓN OPERATIVA	35
20	DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE.....	35
21	PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	35
22	REUNIÓN DE LANZAMIENTO: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	36
23	PLAN DE TRABAJOS	35
24	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	36
25	PAGO DE LOS CERTIFICADOS	36
26	INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS	37
27	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIO.....	37
28	INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS	37
29	NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE	37
30	PROPIEDAD DE LOS INFORMES	38
31	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	38
32	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
33	PARALIZACIÓN DE LA OBRA SUJETA A INSPECCIÓN	39
34	HORARIOS DE TRABAJO.....	39
35	LUGAR DE TRABAJO	39

36	RESCISIÓN SIN CULPA DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	39
37	CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	39
38	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	40
39	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	40
	ANEXOS	42

ANEXO 1 - DESCRIPCION DE LA OBRA A LICITAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

ANEXO III.1- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

ANEXO III.2- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON ENERFE

ANEXO IV.A- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO

ANEXO IV.B- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENERFE

ANEXO V - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO VI- RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN

ANEXO VII- PERSONAL CLAVE PARA LA INSPECCION DE OBRA

ANEXO VIII A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO VIII B - ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO VIII C - TAREAS DEL SERVICIO

ANEXO VIII D - COSTO OPERATIVO DIARIO MÍNIMO POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN

ANEXO VIII E- A PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSION DE PLAZO DE OBRA EN SEIS (6) MESES

ANEXO VIII F- PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSIÓN DE PLAZO DE OBRA EN DOCE (12) MESES

ANEXO IX- Declaración Jurada de cumplimiento de Ley de Compre Santafesino o Compre Nacional

ANEXO X- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

GLOSARIO

- ADJUDICATARIO: Es el oferente o proponente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor y hasta la firma del Contrato.
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS- UT - CONSORCIO: En el presente Pliego estos términos son empleados indistintamente para referirse a la presentación conjunta de acuerdo a la Legislación pertinente de dos o más empresas o, de empresas y empresarios.
- BOLETÍN OFICIAL: Diario oficial de publicaciones de la PROVINCIA DE SANTA FE.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Es el que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido evitarse, con el alcance previsto en este PLIEGO.
- CIRCULAR ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y/O MODIFICATORIA: Comunicación emitida por ENERFE destinada a aclarar, incorporar y/o modificar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a los fines de responder consultas formuladas por los interesados.
- COMITENTE, LICITANTE o CONTRATANTE:ENERFE
- CONTRATO: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y ENERFE.
- ENERFE: Nombre comercial de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M. (SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACION ESTATALMAYORITARIA).
- EPC: (Engineering, procurement and construction) Se denomina así al paquete contractual que incluye: la ingeniería de detalle, la gestión de compra, el suministro de materiales, los consumibles, equipos, la construcción, el precomisionado, la asistencia para el comisionado y la puesta en marcha de las instalaciones y todos los servicios y obras necesarias para la construcción del
- ESTADO: Es la Provincia de Santa Fe
- INSPECCIÓN DE OBRA: Es el adjudicatario de la presente Licitación que ha firmado el Contrato.
- INTERESADO: Toda persona física, jurídica o UT que adquirió un ejemplar del Pliego.
- IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- LEGAJO DE OBRA: Conjunto de documentos necesarios para la ejecución de la obra, a saber: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Generales y Especiales; Pliego de Especificaciones Técnicas; Planos generales y de detalle; Circulares aclaratorias y/o modificatorias. El mismo se encuentra disponible en <https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/>
- LICITACIÓN: Es el procedimiento destinado a la contratación de los Servicios de Inspección de la Obra Ampliación del Gasoducto Regional Sur, Provincia de Santa Fe
- LISTO PARA FUNCIONAR: Se denomina así a las instalaciones, cualesquiera sean, que estén en condiciones de funcionamiento habiéndose cumplido con todos los pasos de acuerdo con las reglas del arte ENERFE, se reserva el derecho a no prestar el acuerdo.
- MPTE: Manuales de Procedimientos Técnicos de ENERFE.
- MPTA: Manuales de Procedimientos Ambientales de ENERFE.

- NP: Nota de Pedido.
- OBRA: para la realización del proyecto, suministro, construcción, montaje, puesta en marcha, bajo la modalidad de Listo para funcionar. La descripción de la OBRA se detalla en los documentos licitatorios correspondientes (PLIEGO DE OBRA).
- OFERENTE o PROPONENTE: Es el Interesado que presenta una oferta en la presente licitación, ya sea una persona física, jurídica.UT/CONSORCIO
- OFERTA o PROPUESTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el Ofereante para la ejecución de los trabajos requeridos en la LICITACIÓN, de conformidad con el Pliego, que se compone de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica. En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean comosinónimos.
- OS: Orden de Servicio.
- PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ENERFE
- PCP O PLIEGO: refiere al presente Pliego de Condiciones Particulares.

1 GENERALIDADES

SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M. llama a Licitación Pública Nacional a efectos de contratar los servicios de una firma consultora nacional, o Agrupación de Empresas de firmas nacionales, para los **Servicios de Inspección para la obra Ampliación del Gasoducto Regional Sur**, Provincia de Santa FeLa presente licitación se rige por los términos de la ley 18.875, ley 25.551 y sus normas modificatorias ycomplementarias; debiendo contratar con profesionales o firmas debidamente registrada en los organismos correspondientes y que tengan las capacidades jurídica, económica, financiera y de equipamiento requeridas por el presente pliego, que constituyan domicilioespecialen la Provincia de Santa Fepara la presentelicitación que cumplan con la normativa de mención.

El monto correspondiente al presupuesto referencial por los servicios de inspección asciende a **\$70.000.000 (pesos setenta millones)** IVA incluido.

Deben considerarse en la oferta económica, todos los recursos necesarios para llevar adelante las tareas de inspección.

OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Los servicios a contratar corresponden a la Inspección de la Ejecución de la Obra adjudicada cuyas características se presentan en el **Anexo 1**, comprendiendo la gestión contractual, técnica y administrativa de la misma desde la Orden de Inicio hasta la Recepción Definitiva, incluyendo los correspondientes controles Ambientales, de Higiene y Seguridad en el Trabajo y todas aquellas tareas necesarias para la puesta en servicio de las obras.

En el **Anexo VI**se detallan los servicios y el equipamiento que la contratista a cargo de la ejecución de las obras pondrá a disposición de la Inspección y del Comitente.

Los trabajos de inspección deberán ser ejecutados todos los días y horarios en que la contratista ejecutora de la obra de referencia realice tareas, aun cuando ellos sean sábados, domingos o feriados, o por fuera de dicho horario para los controles de calidad. Se requiere dedicación full time. En el presupuesto estarán incluidas todas las horas extras, francos y/o adicionales que corresponda al personal deinspección.

Se denominará “Inspección de Obra” a la persona jurídica que, por su competencia técnica, cumpla con los objetivos de los servicios de consultoría a contratar, cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia yeconomía.

Actuará siempre como asesor leal de ENERFE en todos los asuntos relacionados con la Obra a su cargo, protegiendo y defendiendo los intereses legítimos de ENERFE, y velando por los resultados de calidad, plazos y costos.

Estará representada en obra por una persona física aprobada por el Contratante denominado “jefe de Inspección”. El jefe de Inspección responderá a la Jefatura de Inspección de **ENERFE**.

El personal de la Inspección de Obra estará exclusivamente a cargo de la firma adjudicada par dicha función, quien será plenamente responsable de los servicios prestados por cualesquiera de ellos o en su nombre.

La Inspección de Obra será la responsable de asignar eficientemente los recursos de su equipo, asegurando un acompañamiento suficiente de la supervisión de los trabajos que permita el cumplimiento de los objetivos previstos. Asimismo, es el responsable de dar las instrucciones necesarias para ello, de monitorear la eficiencia y la eficacia de las acciones individuales y colectivas, y del aseguramiento de la calidad de gestión global de la Inspección de Obra. Los servicios a contratar comprenden entre otras las siguientes tareas, siendo este listado enunciativo y nolimitativo:

- Supervisión y monitoreo del Contrato de Obra.
- Revisión de la documentación licitatoria y de la Oferta presentada por el Contratista a efectos de una mejor interiorización de las obras a inspeccionar.
- Revisión y aprobación del Proyecto Ejecutivo ad referéndum de la Contratante, de la ingeniería de detalle constructiva y de toda otra documentación presentada por el Contratista.
- Aprobación previa de los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de los métodos constructivos propuestos o a implementar como asimismo de los equipos, mano de obra y materiales requeridos para su ejecución. Supervisión, control y aprobación de los trabajos realizados.
- Verificación de las Órdenes de Compra y de las correspondientes Especificaciones Técnicas de los equipos electromecánicos. A tal efecto la Inspección de Obra deberá producir informes periódicos sobre el estado de situación y grado de avance del proceso de entrega de los equipos electromecánicos.
- Control y seguimiento de la auscultación de las obras, desde la implantación del instrumental hasta la finalización del plazo de garantía de las obras.
- Emisión de Órdenes de Servicio, recepción de Notas de Pedido. Confección de Partes Diarios y Actas.
- Coordinación con las distintas partes intervenientes.
- Análisis y aprobación de sistema de Gestión de calidad del Contratista.
- Análisis y validación del Programa Único de Higiene y Seguridad en el Trabajo (PH&S) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- Aprobación del Programa Único de Higiene y Seguridad en el Trabajo (PH&S) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- Supervisión, control y aprobación de los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de los métodos constructivos previamente aprobados, como asimismo de los equipos, mano de obra y materiales requeridos para su ejecución.
- Revisión, aprobación, seguimiento, control y monitoreo del Plan de Movimientos de suelos y de gestión de materiales provenientes de la excavación, hasta disposición final incluyendo a esta última.

- Participación en la toma de decisiones en temas críticos y conflictivos de la obra o en trabajos no especificados. Elaboración de las especificaciones para trabajos no previstos. Análisis y validación de las variaciones y modificaciones de obra.
- Elaboración de los informes de sustento necesarios en caso de requerirse adendas al contrato.
- Control de relevamientos topográficos y nivelaciones planimétricas.
- Participación, Control y verificación de ensayos.
- Verificación de las mediciones de obra, control de las bases de certificación, revisión y conformación de las certificaciones. Revisión de los documentos necesarios para redeterminaciones o ajuste de los precios del contrato según esté allí establecido para ser sometidos a la aprobación de ENERFE.
- Control programático (apartamiento del plan de trabajos, prórrogas, tareas adicionales, justificación, aceptación y/o rechazo, etc.) de las obras y del cronograma de inversiones.
- Comunicación y reuniones periódicas (por lo menos una vez a la semana) con el Contratista, documentadas mediante actas.
- Comunicación y reuniones periódicas con el contratante.
- Realización de informes en general.
- Sistema de Gestión Documental para el Archivo y clasificación digitalizada de toda la documentación generada desde el inicio hasta la Recepción Definitiva de las Obras debiendo ser este compatible con la plataforma utilizada por ENERFE.
- Inspección administrativa del contrato – verificación del cumplimiento de las leyes laborales, provisionales e impositivas.
- Supervisión y control de la puesta en servicio de las obras.
- Entrega de toda la documentación contractual generada durante la obra y el período de garantía hasta la recepción definitiva, firmado por las partes intervenientes, en original con soporte digital correspondiente, debidamente sistematizada. Completamiento Mecánico, Pre y Comisionado. Control de Calidad en todas las etapas de la obra. Inspección de las Soldaduras Control de Pruebas de Presión
- Recepción Provisoria de las Obras.
- Recepción Definitiva de las Obras.

Para el cumplimiento del objetivo la Inspección de Obra deberá tener conocimiento de los detalles y objetivos del proyecto, de las normativas utilizadas en el diseño, de los procesos constructivos, contratos y subcontratos y deberá mantener permanentemente informado al Contratante.

Toda tarea realizada por la Contratista, debe ser Autorizada, verificada y aprobada por el profesional correspondiente de la inspección, según sea la incumbencia en cada caso.

2.2 DURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

La duración estimada de los trabajos de inspección surge del plazo de la obra correspondiente, al cual se le adicionará 1 (un) mes para la interiorización de la documentación, y 12 (doce) meses correspondientes al período de garantía, después de la Recepción Provisoria del último ítem recibido.

El plazo de la obra comenzará a regir a partir de la orden de inicio de la misma. En caso que la obra se extendiera, la inspección de obra deberá continuar hasta la Recepción Definitiva de la misma, en los mismos términos establecidos en el contrato de inspección según la etapa que corresponda y con la misma dotación de personal, para lo cual se aplicarán los precios unitarios mensuales que surgen de las planillas de cotización.

En el caso que la obra se suspendiera parcial o totalmente, **ENERFE**, notificará fehacientemente esta situación a la Consultora, estableciendo día y lugar a los fines de efectuar una reunión para lograr un acuerdo dentro del plazo de 30 días. De no lograrse un acuerdo, ambas partes dejarán constancia de sus posiciones y su decisión de resolver el contrato, pudiendo rescindir el mismo. Producida dicha resolución acordada por ambas partes, ninguna de ellas podrá reclamar a la otra ningún tipo de indemnización producida por dicha resolución contractual.

2.3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los Oferentes deberán describir en su propuesta el enfoque general de los servicios a ser prestados, la metodología a desarrollar para la realización de las tareas a contratarse, un plan de trabajos de las principales actividades previstas, la organización general y la dotación de personal estimada (**Anexo VII**), el equipamiento y la logística asociada al cumplimiento de la encomienda, y un detalle de los productos a ser entregados con indicación de su contenido, frecuencia de emisión y oportunidad de entrega. Las prestaciones inherentes a la Inspección de Obra son las que se deberán realizar para que los trabajos se ejecuten de conformidad con el Contrato de Obra, ajustándose a los cronogramas, los costos y la calidad definidos en el mismo, de conformidad con las prácticas usuales de la ingeniería moderna.

Para ello, la Inspección de Obra deberá mantener un estrecho y continuo contacto con el Contratante, informándole permanentemente sobre el estado de situación de los trabajos. Asimismo, le cursará semanalmente, un ejemplar de toda la documentación emitida al Contratista y recibida de parte del mismo.

Quedan involucrados dentro de las obligaciones contractuales de la Inspección de Obra, la prestación de sus servicios en forma permanente y hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Se presenta a continuación una tabla que identifica de manera sumarizada y sólo para las actividades principales de desarrollo del contrato, el rol primario de cada una de las Partes.

Se deja expresamente establecido que la tabla indicada seguidamente es sólo enunciativa y no reviste carácter taxativo, por lo que cualquier omisión en la misma de ninguna manera invalida el alcance de los servicios contratados, ni exime a sus integrantes de la totalidad de las obligaciones y responsabilidades asumidas en el mismo.

A los fines de la interpretación de los roles debe entenderse que el concepto “Asistencia” por parte de la Inspección de Obras, comprende cuanta acción sea necesaria llevar a cabo para poner a disposición del Contratante los elementos de valor y juicio que le permitan asumir una decisión fundada.

En cuanto al término “Participación” por parte del Contratante, se entiende que genéricamente comprende emitir instrucciones, estar informado, inspeccionar y/o auditar a su solo arbitrio, mediar u opinar en temas específicos donde se requiera una instancia superior, y toda aquella acción que permita en tiempo y forma mantener un acabado conocimiento y seguimiento del desarrollo del Proyecto y de las actividades desupervisión.

Las acciones se encuentran divididas en:

I Actividades Previas al Inicio de las Obras

II Inicio de las Obras

III Construcción de las Obras

IV Terminación de las Obras

V Otras Actividades

V.1 Situaciones Especiales

V.2 Informes

Actividad Principal	Rol Primario		Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
			Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad
I ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS						
a) Análisis y elaboración del informe de la documentación técnica y contractual recibida del Contratante.						
b) Coordinación de las reuniones previas al inicio de las obras, conducción de las mismas, elaboración y difusión de las correspondientes minutias.						
c) Aprobación del Representante Técnico						
d) Aprobación de la programación de las obras (en adelante Programa de Construcción), y verificación de los compromisos de hitos contractuales previstos, previo acuerdo con						

Actividad Principal	Rol Primario	Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
		Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad
el Contratante.					
e) Aprobación de la curva de inversiones asociada al Programa de Construcción, previo acuerdo con el Contratante.					
f) Readequación de la asignación de los recursos de la IdO al Programa de Construcción aprobado.					
g) Aprobación de obradores y plan de movilización.					
h) Reconocimiento de las condiciones de las zonas de obra y posibles interferencias.					
i) Seguimiento de la gestión de los permisos requeridos para el inicio de la ejecución de los trabajos.					
j) Análisis y aprobación del Programa de Información a Autoridades y a la Comunidad, previa validación con el Contratante.					
IIINICIO DE LAS OBRAS					
a) Determinación de la fecha de Orden de Inicio					
b) Emisión de comunicación al Contratista impartiendo Orden de Inicio.					
c) Asistencia a la toma de posesión de la zona de obra.					
d) Inicio y seguimiento a las acciones de Replanteo por parte del Contratista.					
e) Análisis y aprobación de la documentación de obras provisionales y de los requerimientos de servicios provisорios.					
f) Evaluación y aprobación del Proyecto Ejecutivo de las obras, ad referéndum del Contratante.					
g) Análisis y aprobación de la ingeniería de detalle constructiva necesaria para las primeras actividades de obra.					
h) Recepción y validación de las pólizas de seguros requeridas al Contratista principal.					
i) Aprobación de las pólizas de seguros requeridas en el contrato.					
j) Evaluación de los Subcontratistas propuestos por el Contratista principal.					
k) Aprobación de Subcontratistas.					

Actividad Principal	Rol Primario		Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
	Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad		
I) Análisis y aprobación de Sistema de Gestión de Calidad del Contratista.						
m) Análisis y validación del Programa Único de Higiene y Seguridad en el Trabajo (PH&S) y del Plan de Gestión Ambiental(PGA).						
n) Aprobación del Programa Único de Higiene y Seguridad en el Trabajo (PH&S) y del Plan de Gestión Ambiental						
IIICONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS						
a) Organización y mantenimiento actualizado del archivo informático y físico de toda la documentación de la obra.						
b) Emisión de comunicaciones al Contratista.						
c) Recepción de comunicaciones del Contratista y respuesta de aquellas que así lo requieran.						
d) Seguimiento de la gestión de los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.						
e) Seguimiento pormenorizado y verificación del cumplimiento del Programa de Construcción aprobado y de los hitos contractuales previstos.						
f) Verificación del cumplimiento de la curva de inversiones previstas de conformidad con el Programa de Construcción aprobado.						
g) Revisión trimestral de la asignación de los recursos de IdO a las obras en ejecución, y proyección de las necesidades para el siguiente trimestre.						
h) Seguimiento y control periódico de la efectiva disposición por parte del Contratista de los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa de Construcción Aprobado.						
i) Verificación ante la presentación de cada certificado, del cumplimiento por parte del Contratista de las leyes laborales, previsionales e impositivas vigentes, así como del mantenimiento en vigencia de						
j) Verificación y seguimiento del estado de los permisos que hubieran sido requeridos.						

Actividad Principal	Rol Primario	Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
		Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad
k) Verificación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Contratista. Requerimiento y aprobación de las Fichas de Acción de Calidad (FAC) y seguimiento de su implementación.					
l) Seguimiento pormenorizado y verificación del cumplimiento del PH&S y de las observaciones de los auditores de ENERFE.					
m) Seguimiento pormenorizado y verificación del cumplimiento del PGA y de las observaciones de los auditores de ENERFE.					
n) Análisis y aprobación de la ingeniería de detalle constructiva necesaria para el desarrollo de las obras.					
o) Análisis y aprobación de las metodologías constructivas propuestas por el Contratista.					
p) Realización y aprobación de todos los controles requeridos en las Especificaciones Técnicas.					
q) Supervisión y aprobación de todos los ensayos y pruebas (en obra, en laboratorio o en fábrica) necesarios para garantizar la calidad de ejecución de las obras.					
r) Elaboración y suscripción de todas las Actas necesarias para dejar trazabilidad de los controles, pruebas y ensayos realizados.					
s) Control del cumplimiento de las normas de los distintos entes público o privados involucrados en el desarrollo de los trabajos.					
t) Organización de reuniones periódicas con el Contratista y elaboración de las respectivas minutas, incluyendo su circuito de firmas y de distribución.					
u) Realización de la medición mensual de las obras, conjuntamente con el Contratista.					
v) Elaboración y firma del Acta de Medición.					
w) Revisión y validación del Certificado de Pago en correspondencia estricta con el Acta de Medición suscripta.					
x) Aprobación del Certificado y gestión de su pago.					
y) Requerimiento y validación del Informe Mensual a ser presentado por el Contratista, verificando su alcance y contenido.					

Actividad Principal	Rol Primario	Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
		Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad
z) Mantenimiento actualizado de los datos requeridos por el sistema de control y gestión de los contratos de la Dirección (SCGO).					
aa) Evaluación y recomendación de los cursos de acción a ser implementados en caso de incumplimientos o desvíos del Contratista.					
bb) Recomendación de la aplicación de las sanciones previstas en la documentación contractual.					
cc) Instrucción de la efectiva aplicación de las sanciones previstas en la documentación contractual.					
dd) Evaluación y recomendación de los cursos de acción a seguir en caso de reclamos de terceros (públicos o privados).					
ee) Recomendación y consecuente coordinación con el Contratante, de las acciones a llevar a cabo en caso de requerirse la ejecución de alguna de las pólizas de seguros del Contratista.					
ff) Evaluación y recomendación frente a modificaciones o variaciones de obra.					
gg) Aprobación de modificaciones o variaciones de obra, en particular referidas a plazos o costos.					
hh) Elaboración de Actas de Partidas Excedidas, Adicionales o Ampliaciones (y Economías de existir), con la debida justificación y convalidación de las mismas.					
ii) Aprobación de Actas de Partidas Excedidas, Adicionales o Ampliaciones (y Economías de existir).					
jj) Evaluación y recomendación fundamentada de otorgamiento de prórrogas al plazo contractual.					
kk) Aprobación del reconocimiento de prórrogas al plazo contractual.					
ll) Informe sustentado y documentado para la suscripción de Adendas contractuales.					
mm) Redacción de las Adendas contractuales, aprobación a través del Directorio y suscripción de las mismas con el Contratista.					
nn) Solicitud, análisis y evaluación					

Actividad Principal	Rol Primario	Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
		Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad
fundamentada del Programa de Construcción actualizado, resultante del otorgamiento de modificaciones contractuales.					
oo) Aprobación del Programa de Construcción actualizado.					
pp) Evaluación de las solicitudes de Redeterminación de Precios presentadas por el Contratista y validación de los precios unitarios redeterminados y conformación de certificado de redeterminación de precios.					
qq) Aprobación de las Redeterminaciones de Precios y suscripción del Acta Acuerdo.					
IV TERMINACIÓN DE LAS OBRAS					
a) Supervisión, control y aprobación de todas las pruebas y ensayos finales de las instalaciones que permitan garantizar su correcto funcionamiento en la etapa operativa.					
b) Emisión de un certificado de terminación provisoria de las obras (parciales y/o total según corresponda), incluyendo las actas de aprobación de cada uno de sus componentes principales e identificación de pequeños defectos subsanables.					
c) Revisión y aprobación de la totalidad de la documentación conforme a obra, incluyendo planos, memorias, manualesténicos, etc.					
d) Recepción Provisoria de las obras e instalaciones ad referéndum del Contratante (parcial y/o total según corresponda).					
e) Aprobación de la Recepción Provisoria de las obras e instalaciones, mediante la suscripción del correspondiente Acta (parcial y/o total según corresponda).					
f) Elaboración y suscripción del Informe de Evaluación Integral de Obra, conforme modelo provisto por el Contratante.					
g) Verificación de la subsanación de los pequeños defectos eventualmente identificados a la terminación de las obras.					
h) Monitoreo y control periódico de las obras e instalaciones durante todo el plazo de garantía.					

Actividad Principal	Rol Primario		Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
	Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad		
i) Detección de eventuales defectos e instrucción inmediata al Contratista para su corrección.						
j) Supervisión exhaustiva de los eventuales trabajos solicitados al Contratista durante el período de garantía, y emisión de las actas de aprobación.						
k) Seguimiento del adecuado mantenimiento de condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.						
l) Seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el PGA durante el plazo de garantía.						
m) Emisión de un certificado de terminación definitiva de las obras, incluyendo las actas de aprobación suscriptas.						
n) Recepción Definitiva de las obras e instalaciones ad referéndum del Contratante (parcial y/o total según corresponda).						
o) Aprobación de la Recepción Definitiva de las obras e instalaciones, mediante la suscripción del correspondiente Acta.						
p) Revisión y validación del Certificado de Liquidación Final.						
q) Aprobación del Certificado de Liquidación Final, gestión de su pago y devolución de las pólizas afectadas al contrato.						
r) Entrega al Contratante de la totalidad de la documentación de la obra, tanto en archivo físico como electrónico, y adecuadamente ordenada.						
V OTRAS ACTIVIDADES						
V.1 SITUACIONES ESPECIALES						
V.1.1 Condiciones Físicas Imprevisibles						
a) Emisión de instrucciones al Contratista respecto a las acciones inmediatas a adoptar.						
b) Inspección, evaluación, análisis del carácter de imprevisible y determinación de las acciones a seguir.						
c) Comunicación inmediata al Contratante, y						

Actividad Principal	Rol Primario		Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
	Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad		
elevación del correspondiente Informe, con expresa indicación de las variaciones al contrato que pueda significar.						
d) Aprobación de las eventuales variaciones al contrato (plazo o costo).						
V.1.2 Elementos de Interés Geológico o Arqueológico						
a) Emisión de instrucciones al Contratista respecto a las acciones a adoptar.						
b) Comunicación inmediata al Contratante, y elevación del correspondiente Informe, con expresa indicación de las variaciones al contrato que pueda significar.						
c) Aprobación de las eventuales variaciones al contrato (plazo o costo).						
V.1.3 Suspensión Parcial o Total de las Obras (primero incluir como a) "Instrucción del Contratante de suspensión de las obras, o de parte de las obras", indicando Asistencia del IdO y Responsabilidad de ENERFE)						
a) Transmisión al Contratista de la instrucción del Contratante de suspensión de las obras, o de parte de las obras.						
b) Verificación de la protección y resguardo de la obra por parte del Contratista durante la suspensión.						
c) Instrucción de reanudación de las obras.						
d) Comunicación al Contratista de reanudación de las obras, y evaluación de las consecuencias programáticas y económicas.						
e) Aprobación de las eventuales variaciones al contrato (plazo o costo) que pudieran corresponder.						
V.1.4 Ajustes por Cambios en la Legislación						
a) Evaluación y análisis fundado de su procedencia y en su caso, de los impactos en el contrato.						
b) Aprobación de las eventuales variaciones al contrato (plazo o costo) que pudieran corresponder.						
V.1.5 Rescisión del Contrato						
a) Evaluación y análisis fundado en caso de producirse cualesquiera de las condiciones de rescisión del contrato por culpa del Contratista.						

Actividad Principal	Rol Primario		Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
	Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad		
b) Valoración de las obras a la fecha de rescisión.						
c) Decisión de dar por terminado el contrato.						
d) Asistencia integral al Contratante en las acciones conducentes a la rescisión del contrato, incluyendo ejecución de la garantía de ejecución del contrato, y toma de posesión de las obras.						
V.1.6 Fuerza Mayor						
a) Evaluación y análisis fundado en caso que el Contratista invoque causas de fuerza mayor, informando claramente los impactos en el contrato.						
b) Decisión final de la procedencia de contemplar causales de fuerza mayor.						
c) Aprobación de las eventuales variaciones al contrato (plazo o costo) que pudieran corresponder.						
V.1.7 Reclamaciones, Controversias y Arbitraje						
a) Comunicación inmediata al Contratante en caso de recibir notificación del Contratista de cualquier evento o circunstancia que sea causal de un reclamo.						
b) Exigencia al Contratista de un informe completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo o pago adicional exigidos.						
c) Elevación al Contratante de un informe sustentado sobre su opinión respecto a la procedencia del reclamo y de sus consecuencias.						
d) Aprobación o rechazo del reclamo.						
e) Soporte integral al Contratante en caso de requerirse acudir a la Comisión de Resolución de Controversias o a Arbitraje.						
V.2 INFORMES (mínimos requeridos a complementarse con propuesta del Oferente)						
a) Elaboración del Informe Inicial dentro de los 7 (siete) días posteriores a la finalización del Mes 1 correspondiente a la revisión y análisis de la documentación técnico-						

Actividad Principal	Rol Primario	Inspección de Obras [IdO]		Contratante [ENERFE]	
		Asistencia	Responsabilidad	Participación	Responsabilidad
contractual de la obra.					
b) Informe Mensual dentro de los 7 (siete) días posteriores a la finalización del mes inmediato anterior.					
c) Certificaciones dentro de los 10 (días) días posteriores al cierre de la medición.					
d) Minuta de Reunión Semanal dentro de los 2 (dos) días posteriores a la celebración de la reunión semanal.					

DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION

3.1 CONTENIDO

La documentación para el llamado a la Licitación está constituida por los siguientes elementos:

- Pliego de Condiciones Particulares.
- Circulares: aclaraciones, con o sin consulta, que pueda formular ENERFE durante el período que va entre el llamado a la licitación y presentación de las Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones
- Reglamento de compra de ENERFE.
- Pliego de licitación de la obra está disponible en la página de ENERFE Licitación 2-21 en el siguiente link:<https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/2021/09/07/licitacion-publica-no-2-21-ampliacion-del-gasoducto-regional-sur-provincia-de-santa-fe/>

Se debe tener en cuenta todos los documentos, anexos y circulares aclaratorias de dicha licitación

3.2. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de Oferta implica el conocimiento pleno de la documentación de la licitación y la interpretación de su exacto alcance sin admitirse prueba en contrario. Cada Oferente está obligado a declarar, con carácter de declaración jurada, que conoce y acata las disposiciones de la documentación de la licitación y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

3.3. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Se podrán solicitar aclaraciones a la documentación hasta siete (7) días antes de la fecha de presentación de las propuestas.

Asimismo el Comitente podrá emitir aclaraciones hasta cinco (5) días antes de la fecha de presentación de las propuestas.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en:

Lugar: Mesa de Entradas de “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.” (ENERFE).

Dirección: Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, CP: 3000 -Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina, los días hábiles desde el **1 de julio de 2022 en horarios de 9 a 15 hs y hasta las 10 hs del día martes 5 de julio de 2022.**

Las que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de las Propuestas recibidas fuera de término.

5 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta, mediante la constitución de una garantía irrevocable a favor de ENERFE, equivalente al 1% del presupuesto referencial informado en el Artículo 1 de este Pliego.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta así como su constitución incorrecta, será causal de inadmisibilidad automática de la Oferta y se tendrá por no presentada, sin lugar a reclamo o recurso alguno.

5.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito de dinero efectuado en el Banco Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVAB, Cuenta Corriente en pesos Nº 599- 103257/01, CBU 3300599515990103257015, Alias ENERFE, acreditándose el mismo con el correspondiente recibo sellado por el cajero o por transferencia electrónica realizada a dicha cuenta por el Oferente, acreditándose con copia certificada por Escribano Público del comprobante de transferencia y confirmación de la correcta recepción de la misma.
- b) Fianza bancaria que cubra el valor exigido a primera demanda, conforme el artículo 1810 y sgs. del Código Civil y Comercial, en la que conste que la entidad bancaria propuesta, se constituye ante ENERFE en fiador, codeudor solidario liso, llano y principal pagador del Oferente, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos de los artículos 1584, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.c) Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto n° 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división, emitida a favor de ENERFE. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción a la Provincia de Santa Fe. La póliza

deberá tener las condiciones generales para "pólizas de seguros de caución en garantía de mantenimiento de oferta" establecidas en la Resolución nº 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la mencionada Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.091 y en la Resolución SSN Nº 21.523/92.

Los documentos citados deberán ser emitidos por instituciones de reconocida solvencia, a criterio exclusivo de ENERFE y presentados en original. La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a todos los Oferentes que no resultaren adjudicatarios de la presente convocatoria.

5.2. VIGENCIA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá validez por un plazo de noventa días (90) días corridos desde la presentación de la Oferta y, en su caso, de su prórroga por períodos de TREINTA (30) días. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la Garantía de Mantenimiento que la acompaña ha sido también ampliada en su validez, debiendo acompañar el Oferente, antes del vencimiento original de la Oferta, la respectiva conformidad del fiador o asegurador en caso de tratarse de fianza bancaria o póliza de seguro caución.

5.3 PÉRDIDA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas de este Pliego, en los siguientes casos:

Si un Oferente:

- a) Retira su oferta durante el período de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- b) Falsea la información consignada en la Oferta con carácter de declaración jurada.
- c) No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENERFE, dentro del término que a tal efecto se le fije.

Si el Adjudicatario:

- a) No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;
- b) No suministra la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego.

6.PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su presentación.

El plazo de mantenimiento de las propuestas, se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo.

7.FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta y toda la documentación que el proponente陪伴 como parte de ella, así como toda consulta o aclaración que éste realice, deberán presentarse por escrito en tintas indelebles y redactadas en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

1. La oferta estará contenida en UN (1) sobre o paquete cerrado y contendrá dos (2) secciones que incluirán la una “OFERTA TÉCNICA” y una “OFERTA ECONÓMICA”, y demás antecedentes solicitados en el presente pliego conforme se detalla en el artículo siguiente. En el exterior de dicho sobre o paquete sólo se consignarán los datos relativos a la presente licitación (número de licitación y objeto), la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social).

2. Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal o voluntario. En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.

3. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en la Provincia o el país de que se trate.

4. Los oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en dos (2) juegos en soporte papel y uno en soporte magnético (pen drive). La oferta presentada en soporte papel deberá consistir en, un(1)original y una (1) copia, las que se denominarán: original y duplicado. Las presentaciones deberán estar numeradas en todas sus hojas, de igual manera el Original y la Copia, en orden correlativo de incorporación. Los tres paquetes serán presentados en forma simultánea, hasta la fecha y hora indicadas en el artículo 4. El ejemplar rotulado "Original" prevalecerá en caso de discrepancia sobre el rotulado "Copia".

5. Idioma: La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última. No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.

La inexactitud, reticencia o insuficiencia en los datos, antecedentes o documentación, que de acuerdo con el pliego deben aportar las firmas consultoras podrán ser a sola decisión de ENERFE causales de rechazo de la presentación.

7.1. CONTENIDO DE LA SECCION N° 1

La SECCION N° 1 deberá contener la información que a continuación se detalla, encarpetada separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación:

- A. Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente.
- B. Declaraciones juradas y certificaciones.

- C. Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica.
 - D. Antecedentes Empresariales y Capacidad Económica-Financiera.
 - E. Propuesta Técnica.
- A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente

El proponente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona jurídica. A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

- 1. Denominación o razón social.
 - 2. Domicilio constituido a los efectos de esta presentación. Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail).
 - 3. Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso.
 - 4. Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso.
 - 5. Copia de Inscripción en Registros Públicos.
 - 6. Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.
- B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros.
- 1. Declaración jurada de aceptación de competencia (**Anexo II**).
 - 2. Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes.
 - 3. Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
 - 4. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe o con trámite de inscripción iniciado ante el citado organismo.
 - 5. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENERFE (**Anexo III.1 y III.2**).
 - 6. Declaración jurada de juicios con el Estado y con ENERFE (**Anexo IV.A y IV.B**).

7. Declaración Jurada de cumplimiento de Ley N° 13.505 de Compre Santafesino/Nacional, sus modificatorias (Ley 13.619), y el Decreto Reglamentario N° 549/2019 (ANEXO IX), así como la documentación respaldatoria que lo acredite. A tal fin deberá acompañar copia de los DNI o Cédula de Identidad, u otro tipo de documentación equivalente de los Directores, personal Directivo y profesionales, de donde surja que al menos el 80% de estos tienen domicilio real en la República. Cabe aclarar que como documentación equivalente se tomará en cuenta la presentación de una certificación contable o notarial realizada sobre los libros o registros de la compañía donde se acrediten dichos extremos. A modo ejemplificativo se detallan los documentos sobre los que se podrá realizar la

certificación del domicilio real en la República Argentina: Libro Ley Contrato de Trabajo N° 20.744, art. 52, boletas de depósito de aportes y contribuciones previsionales correspondientes a los regímenes de seguridad social y obra social, Declaración Jurada Formulario 931, nómina de empleados emitida por el sistema de liquidación de sueldos, toda otra constancia justificativa de dichos extremos.

8. Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.1 del presente documento.

C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica

1. El oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los contratos y órdenes de compra de temática similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, alcance de la inspección y/o supervisión, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENERFE se reserva el derecho de solicitar documentación adicional con el fin de acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados con la declaración jurada.

2. Copias certificadas de los certificados de ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente.

3. Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae.

4. Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente pliego.

5. Los Oferentes deberán acompañar con su oferta el Manual de Calidad y el Plan de Capacitación de la empresa.

D) Antecedentes Empresariales y Económicos-Financieros

Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, cerrados, aprobados y debidamente auditados y certificados por Contador Público Nacional Independiente. Los estados contables deberán presentarse de acuerdo con las formas usuales en la República Argentina. Cuando la fecha de cierre del último balance aprobado sea igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y SESENTA (60) días corridos previos a la fecha límite para presentar la Oferta. Dicho Estado de Situación Patrimonial deberá ser suscripto por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o entidad equivalente en la sede social principal del Proponente, acompañando además el correspondiente dictamen de auditoría externa.

Si se tratare del representante o sucursal no permanente de una empresa extranjera, deberá presentar los Estados Contables de la firma representada, debidamente certificados en origen y apostillados.

Asimismo, y en el caso de que los Estados Contables se encontraren en moneda extranjera, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a pesos, tomando como base el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior al que se efectúe la conversión, suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A dicha conversión deberá

acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos.

E) Propuesta Técnica

En la propuesta técnica se deberá consignar:

1. El Formulario Oficial de la Propuesta Técnica (**Anexo V**).
2. Listado de Personal Clave: Los oferentes deberán presentar un único equipo de Personal Clave, conformado por los profesionales y/o técnicos requeridos para cada una de las especialidades que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en **Anexo VII**.

Los oferentes tendrán la opción de completar la Planilla del “Listado de Personal Clave” con hasta dos (2) profesionales o técnicos por cada una de las especialidades.

Los mismos estarán distribuidos según el siguiente esquema:

PUESTO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	MESES
Jefe de Inspección	1	10
Inspector de Obra	1	10
Inspector de Calidad	1	10
Inspector en Higiene, Seguridad y Medioambiente	1	10
Asistente Técnico	1	10

El oferente deberá completar el cuadro precedente y presentar un Currículum Vitae por cada profesional que compone el listado de Personal.

Dichos CV's deberán ser suscriptos por el profesional de que se trate y por el oferente.

Dentro de cada uno de los C.V. se deberá indicar claramente las obras en las que participó, el cargo ocupado en dicha obra, el período de trabajo en la obra, y una breve descripción del proyecto y de las tareas realizadas.

Todo el personal clave propuesto deberá presentar una declaración jurada a través de la cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de incompatibilidad conforme lo requerido en el Pliego.

También se deberá incluir un organigrama de la organización para este proyecto.

1. Planes de Capacitación en Seguridad.
2. Sistema Informático de Gestión de Proyectos que utilizará el Contratista para la Inspección contratada.
3. Control y Administración de Documentos en línea que utilizará el Contratista para la Inspección contratada.

7.2 CONTENIDO DE LA SECCION N° 2 - Oferta Económica

La oferta económica deberá contener:

- a) Oferta Económica - Formulario Oficial (**Anexo VIII.A**)
 - c) Estructura de Costos (conforme al modelo del **Anexo VIII.B**).
 - c) Planilla de Cotización – Tareas del Servicio (**Anexo VIII.C**)
 - d) Costo operativo diario mínimo por la puesta a disposición (**Anexo VIII D**) con los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 12.046 y sus Decretos Reglamentarios N° 3599/02 y 3873/02, y demás documentación establecida en dicha norma, y con las previsiones del presente Pliego, y conforme al modelo de análisis de precios suministrada por ENERFE.
-
- e) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
 - f) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

7.3. COTIZACIÓN

El Oferente deberá efectuar su cotización en Pesos argentinos discriminando la parte del precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ENERFE no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las Ofertas.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el Contratista estará en condiciones de prestar el servicio solicitado, y que dicho precio incluye todos los costos directos e indirectos en que el Contratista y/o sus subcontratistas incurran para ejecutar los servicios y tareas comprendidos en el objeto del presente Pliego.

El Proponente deberá presentar la información detallada sobre la composición del precio cotizado, así como la información complementaria que se detalla a continuación por cada Rubro cotizado:

- El valor tarifa horaria por inspector, incluyendo viático, movilidad, vestimenta de trabajo, elementos de protección, comidas y telefonía del personal que detalle en el plantel profesional acompañado en la oferta técnica. Planilla incluida en el **Anexo VIII.B**.
- El costo operativo diario mínimo por la puesta a disposición del plantel de personal y vehículos, equipos y materiales básicos para la prestación del servicio, para el caso de suspensión temporaria o parcial de la ejecución

de las obras a inspeccionar o fabricación / provisión de suministros a controlar. La forma de cotizar lo mencionado es mediante la Planilla de Costo operativo diario mínimo incluida en el **Anexo VIII.C.**

ERRORES EN LA COTIZACIÓN

Todo error de cotización denunciado por el oferente antes de la adjudicación, podrá producir la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía.

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada por el impuesto al valor agregado, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.

En el caso de resultar contratista un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, ENERFE no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la AFIP.

Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el Oferente no discriminó el mismo - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, ENERFE considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo - en el caso de resultar contratista - a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

En caso de discrepancias entre las operaciones realizadas sobre los precios unitarios y el precio global cotizado prevalecerá este último, modificándose los precios unitarios en forma proporcional para obtener la coincidencia matemática.

7.4. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas.

8. ACTO DE APERTURA

Se procederá a la apertura de las ofertas el día 5 de julio a las 11 hs en las oficinas de ENERFE en calle Francisco Miguens N° 260 Piso 3, CP 3000; Santa Fe Capital. En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los oferentes, el monto y la forma de constitución de la garantía y montos ofertados.

8.1. VISTA Y OBSERVACIONES

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de las Ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, término en el cual podrán presentar, asimismo, y si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

Los Oferentes podrán impugnar el acto o cualquiera de las Propuestas por escrito presentado en las oficinas de ENERFE y dentro del término señalado; en todos los casos, las impugnaciones deberán ser fundadas. Serán resueltas, sin más trámite, por ENERFE en la Resolución de Adjudicación.

La vista de las actuaciones podrá ser realizada por escrito en las oficinas de ENERFE, sitas en F. Miguens N°260, Piso3º, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CP (3000), República Argentina, de 12.00 a 16.00 horas. No se aceptarán consultas ni pedidos de vista telefónicos o por correo electrónico. No serán contestadas aquellas vistas que se presenten fuera de término.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará la etapa de evaluación de las ofertas, durante el cual el Legajo de Licitación permanecerá reservado a disposición de la Comisión de Evaluación (CEPA) conformada al efecto, período de confidencialidad, durante el cual no se podrá tener acceso a las actuaciones, hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

Una vez presentadas las Ofertas los Oferentes no podrán presentar espontáneamente información ni documentación adicional relativa a la Oferta ni que la modifique.

8.2. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito esencial para su consideración, deberá constituirse una garantía de impugnación a favor de “SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M.”, equivalente al CINCO POR MIL (5 0/00) del precio de la Oferta. La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el ARTICULO 5.1.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. La garantía que se constituirá será por tiempo indeterminado, será irrevocable, y se perderá de pleno derecho sin necesidad de trámite algún, en caso de que la impugnación sea rechazada. En caso de que resulte procedente, se reintegrará el importe de dicha garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores ala resolución que así lo decida.

8.3. EFECTOS.

Las impugnaciones presentadas no implicarán, en ningún caso, la suspensión o interrupción del trámite de la Licitación.

9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales no esenciales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de la/s propuesta/s y descartará las que por deficiencias insubsanables no permitan su comparación en condiciones de igualdad. La Comisión Evaluadora comparará las propuestas económicas de las ofertas que sean consideradas admisibles de acuerdo los requisitos mínimos previstos en el presente Pliego y recomendará la adjudicación del contrato a aquel oferente que haya presentado la propuesta admisible de precio más bajo.

9.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR TÉCNICAMENTE

Antigüedad y organización de la firma

Se exige una antigüedad mínima de CINCO (5) años de la empresa en el desempeño de tareas vinculadas con el objeto de esta licitación. A tal efecto, el plazo de inicio se computará a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Experiencia del oferente

El oferente deberá demostrar experiencia en la Inspección de por lo menos una obra de gasoducto cuya longitud sea mayor o igual a 50(cincuenta) km y de un diámetro mayor o igual 10 pulgadas (diez").

En el supuesto de presentar el oferente antecedentes en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una UT o Consorcio, para valerse de dichos antecedentes, deberá acreditar una participación, en esa UT o

Consorcio, no inferior al 25% siempre que las prestaciones a su cargo hayan sido referidas a la inspección de gasoductos. El cálculo de la longitud inspeccionada en esa obra, se efectuará tomando el porcentaje de participación del oferente en la UT o Consorcio de cuyos antecedentes pretende prevalecerse.

A tales efectos, se tomarán en cuenta los contratos ejecutados en su totalidad o los que presenten un avance de ejecución certificado superior al 70%.

En ese orden de cosas, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada cada antecedente que se pretenda hacer valer a través del siguiente esquema:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES ESPECÍFICOS

Nombre del Trabajo:

Lugar:

Nombre del Contratante:

Nombre

del

Contrato

Dirección

:

Asimismo, se deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente cada antecedente (certificación de servicios por el cliente o equivalente).

Propuesta técnica

Se analizará que la propuesta técnica responda a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego.

Asimismo, se verificará que la organización propuesta resulte apta para cumplir con el objeto de la presente contratación en los plazos requeridos.

Personal Clave

En lo que al plantel de trabajo se refiere, en la etapa de evaluación de las ofertas, sólo será objeto de examen el personal clave propuesto.

La evaluación recaerá sobre los profesionales que aparecen en el listado de personal clave acompañado por el oferente (**Anexo VII**). Para cada especialidad, y sólo para el caso que el profesional clave propuesto en primer lugar no cumpla con los requerimientos fijados se procederá a evaluar el profesional que se encuentra en segundo lugar en dicho listado.

En tal sentido, se verificará que dicho personal clave cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para cada una de las especialidades o cargos requeridos.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos para el personal clave será considerado causal de declaración de inadmisibilidad de la oferta respectiva.

9.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

La capacidad económico-financiera del oferente será analizada en base a la información resultante de los últimos DOS (2) estados contables. De los mismos deberá surgir que el oferente posee capacidad patrimonial y financiera suficiente como para hacer frente a las obligaciones contractuales.

Asimismo, como requisito de calificación, de los estados contables acompañados deberá surgir que el valor de las ventas brutas promedio de los últimos DOS (2) años es superior a Cuarenta Millones de Pesos (\$ 40.000.000).

Para los índices especificados en el Cuadro 1, los oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los DOS (2) últimos Estados contables de cierre de ejercicio como Antecedentes Empresariales y Económicos Financieros del presente Pliego.

ÍNDICE	COMPOSICIÓN	VALOR
PATRIMONIO NETO	Patrimonio Neto	Mayor o igual a \$3.500.000,-
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO NETO	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 3%
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor que 1,0
SOLVENCIA	Activo Total / Pasivo Total	Mayor que 1,5

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos aquí establecidos serán rechazadas.

9.3. DESEMPEATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, ENERFE podrá solicitar a los respectivos Oferentes que, por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas de precios que en su consecuencia se presenten, serán recibidas y abiertas en la misma forma prevista para la apertura de los Sobres.

Se considerará la existencia de igualdad de precios cuando entre las mejores Ofertas exista una diferencia inferior al UNO POR CIENTO (1%), respecto de la más económica. El silencio por parte del Oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su Oferta original sin mejora.

De subsistir la igualdad de precios después de la mejora, se procederá a la realización de un sorteo público de las Ofertas que correspondan. Para ello, se fijará día, hora y lugar y se notificará por medio fehaciente a los Oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y el Escribano Público presente labrará el acta correspondiente.

10 ADJUDICACION DEL CONTRATO

ENERFE emitirá la Resolución de Adjudicación. El contrato se adjudicará a la oferta más conveniente. Se entiende por oferta más conveniente, aquella presentada por un proponente que cumpla con los requisitos mínimos para calificar, su oferta cumpla con los criterios de admisibilidad previstos en el presente Pliego y haya presentado la Oferta más conveniente conforme los criterios de evaluación previstos. En el mismo acto ENERFE resolverá las observaciones o impugnaciones que hubieren presentado los Oferentes. La resolución será notificada a todos los oferentes y se procederá a la restitución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta a quienes no hubiesen resultado adjudicatarios.

EL COMITENTE se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas, o fracasado cuando las Ofertas no fueran de conformidad con el PLIEGO o no hubiere ofertas convenientes a criterio de EL COMITENTE, en cualquier caso, con anterioridad a la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Toda vez que las tareas correspondientes al presente Pliego dependen de la suscripción del contrato de obra con el adjudicatario y el posterior contrato serán otorgados a título precario, pudiendo EL COMITENTE revocarlos en parte o en su totalidad, en el supuesto que no se perfeccione el contrato de obra para lo cual se requiere la inspección de obra y control de calidad de suministro, sin que ello genere al adjudicatario o contratista derecho a indemnización alguna.

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS.

El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de los QUINCE (15) días hábiles de haber sido citado para la firma del mismo. Si así no lo hiciere, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía.

Sí EL COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los TRES (3) meses de notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UT o un Consorcio, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, deberá acreditar la inscripción del acuerdo asociativo ante el Registro Público de Comercio.

12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Aquel oferente que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo para suscribir el contrato, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, en cualquiera de las formas de constitución previstas en el Artículo 5.1. Esta garantía se deberá mantener vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales. La eventual ejecución de la garantía, lo será sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que la INSPECCIÓN DE OBRA haya causado.

13 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Sí durante la ejecución de los trabajos se susciten diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, EL COMITENTE resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

- 1) Contrato.
- 2) Pliegos con sus circulares aclaratorias.
- 3) Oferta.

14 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO que se suscriba se extenderá hasta la terminación de los servicios descriptos en apartados anteriores.

15 CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL COMITENTE emitirá el Certificado de finalización de los servicios luego de habilitada la totalidad de la obra, entregado la totalidad de los planos conforme a obra, recompuesto la totalidad del terreno, realizadas las pruebas mencionadas en el PETG de la OBRA, entregada la totalidad de la documentación de calidad, los planos y documentos finales (todo ello conforme a lo prescripto por el PETG de la OBRA).

16 SEGUROS

La INSPECCIÓN DE OBRA deberá presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan.

La INSPECCIÓN DE OBRA, mientras dure la relación contractual, deberá obtener y mantener a su cargo los siguientes seguros:

a) Seguro de Vida Obligatorio

La INSPECCIÓN DE OBRA deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley Nº 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

La INSPECCIÓN DE OBRA deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley Nº 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EL COMITENTE.

En todos los casos La INSPECCIÓN DE OBRA y/o subcontratista presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e Itinerario.

En caso de corresponder, la INSPECCIÓN DE OBRA, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS 3.000.000.

Además la INSPECCIÓN DE OBRA deberá requerir que cada Subcontratista u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

En caso de corresponder, la INSPECCIÓN DE OBRA deberá presentar:

d) Seguros de Responsabilidad Civil Automotor

La INSPECCIÓN DE OBRA deberá presentar el Certificado de Cobertura vigente del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Automotores que prestarán o pudieran prestar el servicio, extendido por la compañía aseguradora, de acuerdo con la Ley de Tránsito Nº 24.449, Resolución SSN Nº 35.683 o Resolución SSN Nº 38.065 complementarias y modificatorias, según corresponda.

e) Equipos de la INSPECCIÓN DE OBRA

La INSPECCIÓN DE OBRA será responsable de contratar seguros para aquellos equipos que utilice con motivo de los trabajos (Seguro Técnico). Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato. El seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor de EL COMITENTE.

17 PERSONAL

El personal utilizado por la INSPECCIÓN DE OBRA para efectuar los trabajos objeto del presente PLIEGO, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el CONTRATANTE.

Si fuere necesario sustituir a algún integrante del personal, por cualquier motivo que escape al razonable control de la INSPECCIÓN DE OBRA, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa conformidad del Contratante.

Los trabajos que la INSPECCIÓN DE OBRA requiera para el cumplimiento de su prestación, se efectuarán con personal de la INSPECCIÓN DE OBRA, quedando a su exclusivo cargo el cumplimiento de las leyes laborales y demás normas sociales y previsionales y, responderá por todos los actos o hechos de sus dependientes que puedan dañar a terceros en su persona o patrimonio, al igual que al CONTRATANTE. El empleador respectivo tendrá a su cargo el pago íntegro de las remuneraciones y el cumplimiento de todas sus obligaciones como tal y la INSPECCIÓN DE OBRA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de toda acción que se le inicie con motivo de una relación laboral que tuviera como causa la ejecución del presente CONTRATO.

Cuando se hubiesen tomado seguros que amparen los daños sufridos por el personal que ingresa de cualquier manera a las instalaciones donde se debe realizar la prestación de este CONTRATO, la INSPECCIÓN DE OBRA deberá exhibir el pago de la prima correspondiente dentro de los CINCO (5) días de haberla efectuado

El personal de la INSPECCIÓN DE OBRA deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada de la empresa y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La INSPECCIÓN DE OBRA queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la INSPECCIÓN DE OBRA, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

La INSPECCIÓN DE OBRA asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal de EL COMITENTE.

EL COMITENTE podrá solicitar a la INSPECCIÓN DE OBRA por causas justificadas el cambio de personal que la INSPECCIÓN DE OBRA asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso, se obliga a sustituir a dicho personal por otro de calificaciones iguales o superiores.

La INSPECCIÓN DE OBRA estará a cargo y será responsable de los acarreos, traslados, viáticos, y toda otra prestación necesaria para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente PLIEGO.

18 DOCUMENTACIÓN LABORAL

El PROPONENTE que resulte adjudicatario del Contrato deberá acreditar de modo fehaciente, previo a la firma del CONTRATO, su adhesión a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de reconocida solvencia y, previo al inicio de las relaciones laborales, suministrar el listado del personal asegurado, involucrado en el cumplimiento del CONTRATO. El Certificado de Cobertura de ART, debe contener la Cláusula de No Repetición a favor de EL COMITENTE. Asimismo, deberá entregar el Programa o Manual de Normas Viales a cumplimentar dentro y fuera de la Obra, y el Programa de Seguridad. Es obligación de la INSPECCIÓN DE OBRA mantener permanentemente actualizado el listado del personal, efectuando todas las altas y bajas a medida que estas se produzcan. En cuanto al personal debe presentar el Alta Temprana, el Apto Médico firmado por Médico Laboral, para llevar a cabo las tareas asignadas, certificado de vacunación contra la fiebre amarilla y vacuna antitetánica. Asimismo, en los casos que lo considere procedente, el CONTRATANTE podrá requerir los comprobantes de pago en término de la ART.

Anualmente debe presentar: Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) y/o Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR), según corresponda.

Mensualmente debe hacer entrega de la siguiente documentación:

- Certificado de cobertura de ART con Cláusula de No Repetición a favor de EL COMITENTE.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio.
- Último pago de Formulario 931.
- Estadísticas de Accidentes.

19 COORDINACIÓN OPERATIVA

La INSPECCIÓN DE OBRA deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación de los servicios. Por su parte, EL COMITENTE designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación de los servicios según lo descrito en el presente Pliego.

20 DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE

La INSPECCIÓN DE OBRA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución de las obras, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas a la INSPECCIÓN DE OBRA, dependiesen o no de él. Si el CONTRATANTE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con la INSPECCIÓN DE OBRA, ésta se compromete a asumir la responsabilidad tanto en la contestación de los reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a: a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el CONTRATANTE sea incluido en dichos reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. b) De ocurrir que el CONTRATANTE sea condenado o deba efectuar cualquier erogación con motivo de un reclamo, imputación, recurso, demanda, etc., la INSPECCIÓN DE OBRA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.

La INSPECCIÓN DE OBRA se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el CONTRATANTE, más los intereses, dentro de los CINCO (5) días a contar de la fecha del pago realizado por el CONTRATANTE.

En caso que la INSPECCIÓN DE OBRA no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior, el CONTRATANTE podrá deducir lo pagado de los Certificados correspondientes, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

EL COMITENTE tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales de la INSPECCIÓN DE OBRA; pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

21 PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben ser realizados dentro de los plazos de ejecución de la obra (DIEZ (10) meses), más un periodo de DOCE (12) meses luego de la recepción provisoria, en caso que en esta última se disponga la subsanación de defectos o la realización de pendientes menores. Asimismo se dispondrá de un plazo previo al inicio de las obras de UN (1) mes para interiorización en el Proyecto. En tal sentido el plazo total estimado para la prestación de los servicios de Inspección es de VEINTITRES (23) meses.

Los oferentes deberán prever, en su propuesta, el desarrollo de tareas de gabinete luego de realizados los trabajos de campo, tales como, aprobación final de planos y documentación conforme a obra, todo lo que deberá realizarse dentro del plazo anteriormente estipulado.

22 REUNIÓN DE LANZAMIENTO: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La INSPECCIÓN DE OBRA comenzará a prestar los servicios el día que se indique en la Reunión de Lanzamiento, que se realizará entre la INSPECCIÓN DE OBRA y representantes de EL COMITENTE.

La reunión se realizará en las oficinas que EL COMITENTE disponga, luego de la suscripción del Contrato. EL COMITENTE citará a la misma y se tratarán todos los temas referidos al comienzo de las actividades.

23 PLAN DE TRABAJOS

En la reunión de lanzamiento la INSPECCIÓN DE OBRA presentará un Plan de Trabajo con estricta relación al Plan de Trabajos de la obra del EPC, que demuestre el avance para cada fase y la fecha de afectación de cada uno de los inspectores, para su aprobación por parte de EL COMITENTE. En caso de que a la fecha de la Reunión de Lanzamiento el contrato de obra pública para el EPC se encuentre un grado de avance que haga necesario realizar ajustes, las PARTES acordarán el Plan de Trabajos Ajustado, que demuestre el avance para cada fase y la fecha de afectación de cada uno de los inspectores.

24 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La certificación de los trabajos realizados se efectuará mensualmente, una vez que el Comitente haya aprobado el informe mensual de la Inspección, hecho que ocurrirá, de no mediar desaprobación, dentro de los cinco (5) días de entregado. Si la Inspección no recibiera observaciones dentro de ese plazo se considerará aprobado sin observaciones. Esta aprobación permitirá la presentación del certificado y el pago de las cuotas mensuales que recibirá la Inspección.

En caso de que el informe resultara desaprobado, El Comitente establecerá cuáles son las observaciones y el plazo para subsanarlas. En tal caso el Comitente podrá habilitar igualmente a la Inspección para realizar el correspondiente certificado, si considerara que el grado de afectación de las observaciones no es relevante para la evolución del contrato.

De cada certificado se retendrá un CINCO (5) por ciento en concepto de fondo de reparo, el cual podrá ser reemplazado por póliza de caución.

25 PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El precio total de la oferta del Inspector será la única retribución que éste percibirá por las tareas que ejecutará. Este valor se prorrateará durante el desarrollo del contrato de la siguiente manera:

1. En concepto de anticipo, una vez firmado el contrato, un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del Contrato , previa presentación de una garantía por igual valor, del tipo de las indicadas en el pliego. Este monto será reintegrado por la Inspección, descontando el diez (10) por ciento de cada certificado.
2. Una vez iniciados los servicios de Inspección se pagará:
 - a) En una cuota el monto correspondiente a la etapa 1, interiorización de la documentación, más sus respectivas redeterminaciones;
 - b) Dividido en cuotas mensuales, iguales a valores básicos y consecutivas, el monto total correspondiente al período de obra, más sus respectivas redeterminaciones, siendo n el plazo original de la obra; y
 - c) Dividido en 12 cuotas mensuales, iguales a valores básicos y consecutivas, el monto total correspondiente al período de garantía, más sus respectivas redeterminaciones.

En el caso de eventuales ampliaciones de plazo, las partes determinarán el monto a certificar aplicando las tarifas unitarias cotizadas para el personal.

Si la prestación del servicio de Inspección comenzara con posterioridad al inicio efectivo de ejecución de la obra por razones no imputables a la Inspección, éste recibirá como único pago el treinta (30) por ciento del valor de las cuotas mensuales que hubiera tenido que percibir, redeterminadas a la fecha de firma del contrato, como única prestación por las tareas que deba realizar para poner al día el servicio que debe prestar. El valor no percibido a valores básicos modificará en igual cantidad el monto básico del contrato.

Todos los pagos serán efectuados por el Comitente dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha de emisión del correspondiente certificado. Vencido ese plazo se considerará que el Comitente entra en mora.

26 INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

La INSPECCIÓN DE OBRA no tendrá derecho a imputar al pago de intereses el importe de los certificados que se abonen en mora.

Si EL COMITENTE incurriera en mora en el pago, sin causa debidamente justificada, abonará intereses de acuerdo a la tasa activa cartera general diversa del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día en que el pago debió hacerse efectivo de acuerdo al presente Pliego.

Los intereses comenzarán a devengarse al día hábil siguiente del vencimiento del plazo de pago.

Si el retraso fuere causado por la INSPECCIÓN DE OBRA, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiesen la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

27 CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIO.

La INSPECCIÓN DE OBRA realizará los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el PLIEGO.

La INSPECCIÓN DE OBRA prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Contrato, la INSPECCIÓN DE OBRA actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, la INSPECCIÓN DE OBRA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

La INSPECCIÓN DE OBRA tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal del COMITENTE, durante la ejecución de las tareas.

La INSPECCIÓN DE OBRA será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente PLIEGO. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

28 INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS

Todo informe incompleto o incorrecto, será corregido o mejorado por la INSPECCIÓN DE OBRA a su costo, dentro del plazo razonable que en cada caso le fije el COMITENTE.

29 NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación las normas y reglamentaciones indicadas en el Pliego.

30 PROPIEDAD DE LOS INFORMES

Los informes que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, pertenecerán exclusivamente EL COMITENTE y serán para su uso exclusivo.

La INSPECCIÓN DE OBRA no podrá disponer, ni enajenar, donar, transferir, o proveer a terceros ningún derecho sobre los informes resultantes que haya realizado específicamente en el marco del contrato que resulte de este proceso de selección.

31 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA de los plazos estipulados en el presente para la aprobación de los planos conforme a obra y/o la falta de inspectores en terreno verificada por el personal de EL COMITENTE abocado en el lugar para la supervisión de la inspección, dará lugar a sancionarlo con una multa equivalente al 0,02 % del monto contractual, por cada día de demora y/o por día de falta de inspectores en terreno, deducible del pago de la factura correspondiente, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

Toda negativa por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA a recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por EL COMITENTE en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de una multa equivalente a UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0.01%) del monto total del contrato por cada día de negativa a recibir o cumplir una orden de servicio.

En caso de reiteración de un incumplimiento a una orden de servicio, o de su cumplimiento tardío, EL COMITENTE podrá solicitar a la INSPECCIÓN DE OBRA que sustituya al Jefe de Inspección, proponiendo el sustituto. Si la reiteración se refiere a la negativa a recibir una orden de servicio, se duplicarán las multas establecidas precedentemente.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimiento varíe el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa de la INSPECCIÓN DE OBRA, o por la continuación del mismo.

32 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La INSPECCIÓN DE OBRA se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de EL COMITENTE, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, durante todo el período de vigencia del Contrato, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de EL COMITENTE.

La INSPECCIÓN DE OBRA, así como sus dependientes, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de EL COMITENTE, sin su previo consentimiento por escrito.

La INSPECCIÓN DE OBRA será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a EL COMITENTE por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

La INSPECCIÓN DE OBRA se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

33 PARALIZACIÓN DE LA OBRA SUJETA A INSPECCIÓN

En caso de paralización temporaria de las obras sujetas a inspección, la INSPECCIÓN DE OBRA no tendrá derecho a percibir la remuneración prevista en el Contrato. Sin perjuicio de ello, EL COMITENTE compensará los gastos improductivos en que incurra la INSPECCIÓN DE OBRA, siempre que la paralización no le fuera imputable a éste, sobre la base de los costos efectivos (sobre la base de comprobantes) que afronte por el mantenimiento de la disponibilidad del plantel de personal y equipos o materiales básicos, afectados a la inspección.

A tal efecto, EL COMITENTE podrá tomar los valores de referencia que la INSPECCIÓN DE OBRA haya presentado en su Propuesta.

En caso de paralización de la obra en una o en todas las fases por un tiempo mayor a 30 días, EL COMITENTE podrá solicitar la desmovilización total/parcial de la inspección.

34 HORARIOS DE TRABAJO

La INSPECCIÓN DE OBRA deberá estar presente en obra en el horario en que la Contratista de Obra desarrolla sus actividades y se ajustará a los requerimientos horarios que se deduzcan razonablemente del tipo de servicio a contratar y la metodología presentada en la propuesta del Contratista.

En todo caso, el precio de la Oferta incluirá la incidencia de las horas extras a realizar, en de lunes a sábados, domingos y/o feriados, que los trabajos a inspeccionar puedan demandar, para toda la extensión del plazo contractual. Al efecto, se deberá tener presente que en ningún caso el Contratista de Obra puede realizar trabajos y/o ensayos sin la debida inspección por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Durante los días de franco, y/o suplencia por causa justificada, la INSPECCIÓN DE OBRA asignará a la Obra un inspector suplente, con calificaciones iguales o superiores al del inspector titular. Por ello, el precio de la oferta incluirá dichos honorarios y costos necesarios.

35 LUGAR DE TRABAJO

Sin perjuicio de la presencia constante de la INSPECCIÓN DE OBRA en el lugar de las obras a inspeccionar, el mismo desarrollará sus actividades en los ámbitos que se requieran para el cabal cumplimiento de los servicios que son objeto del presente llamado, sean sus propias oficinas, las del Contratante, Contratista de Obra, etc.

La INSPECCIÓN DE OBRA será responsable de la adecuada provisión del transporte, desde y hacia las obras que debe inspeccionar de todo el personal que deba ingresar a ella cualquiera fuere el empleador, debiendo mantener indemne al Contratante por las consecuencias de los eventuales incidentes/ accidentes que pudiera sufrir el personal durante el traslado.

La INSPECCIÓN DE OBRA será el único responsable de la evaluación de las condiciones de los caminos y vías de acceso al lugar de la Obra que debe inspeccionar y de su incidencia en el precio del Contrato.

36 RESCISIÓN SIN CULPA DELA INSPECCIÓN DE OBRA

EL COMITENTE podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación ala INSPECCIÓN DE OBRA.

En tal caso, la INSPECCIÓN DE OBRA tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante.

37 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DELA INSPECCIÓN DE OBRA

Sin perjuicio de las causales genéricas de resolución de contrato previstas en la Ley Nº 13.064 y sus modificaciones y reglamentaciones y en las disposiciones de la documentación licitatoria del presente llamado, EL COMITENTE tendrá la facultad de proceder a la resolución unilateral del CONTRATO por culpa dela INSPECCIÓN DE OBRA, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando la INSPECCIÓN DE OBRA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto del presente llamado, EL COMITENTE podrá considerarla causal de rescisión del contrato.
- e) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por EL COMITENTE.
- f) Concurso o Quiebra de la INSPECCIÓN DE OBRA.
- g) Cuando las multas aplicadas alcancen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.

En todos los casos enunciados, la resolución operada acarreará la ejecución de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

Asimismo, EL COMITENTE podrá, previo informe fundado, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba a la INSPECCIÓN DE OBRA, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal resolución, o emergentes del desenvolvimiento del contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del CONTRATISTA, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

38 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de la INSPECCIÓN DE OBRA directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

39 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de los precios en PESOS ARGENTINOS del presente Contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las Ley N°12.046 sus normas modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada (la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria) y las fuentes de información de los precios correspondientes es la siguiente:

INSUMO	INDICE REFERENCIA	PONDERACION
Mano de Obra	Obras DPOH - 9000011	75%
Gastos Generales	IND. PRECIOS CONSUMIDOR. Total Nacional – Base 100=Dic 16 C. 6.1 Nivel General	10%
Equipos	Amortización equipos obras DPOH y SPAR - 1023002	10%
Combustibles y Lubricantes	Gas Oli - Base 100 = Junio 2014 - 0101010	5%

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta, la documentación que se indica a continuación:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- III. Los precios de referencia asociados a cada Equipo o insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, podrá implicar la descalificación de la Oferta correspondiente.

A los índices referidos se podrá tener acceso mediante el siguiente link:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/\(subtema\)/102674](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/(subtema)/102674)

ANEXOS

ANEXO 1 - DESCRIPCION DE LA OBRA A LICITAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

ANEXO III.1- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

ANEXO III.2- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON ENERFE

ANEXO IV.A- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO

ANEXO IV.B- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENERFE

ANEXO V - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO VI- RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN

ANEXO VII- PERSONAL CLAVE PARA LA INSPECCION DE OBRA

ANEXO VIII A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO VIII B - ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO VIII C - TAREAS DEL SERVICIO

ANEXO VIII D - COSTO OPERATIVO DIARIO MÍNIMO POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN

ANEXO VIII E- A PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSION DE PLAZO DE OBRA EN SEIS (6) MESES

ANEXO VIII F- PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSIÓN DE PLAZO DE OBRA EN DOCE (12) MESES

ANEXO IX- Declaración Jurada de cumplimiento de Leyde Compre Santafesino o Compre Nacional

ANEXO X- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LA OBRAA LICITAR

- Pliego de licitación de la obra está disponible en la página de ENERFE Licitación 2-21 en el siguiente link:<https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/2021/09/07/licitacion-publica-no-2-21-ampliacion-del-gasoducto-regional-sur-provincia-de-santa-fe/>

Se debe tener en cuenta todos los documentos, anexos y circulares aclaratorias de dicha licitación

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

LICITACION PUBLICA N° 8/22

Santa Fe, de de 2022

Yo,..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa..... [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Proponente”) declaro bajo juramento que el Proponente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la presente Licitación, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de la misma, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

(firma y aclaración Apoderado - Representante Legal).

ANEXO III.1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

Declaro bajo juramento que la empresa (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 10 del PUBCG de ENERFE.

Dado que a la fecha del presente llamado, la construcción de las obras no se han adjudicado/se adjudicó, el oferente deberá realizar su declaración respecto de las siguientes empresas / UT's que presentaron ofertas/que fue adjudicada en la Licitación, a saber

Apoderado - Representante Legal).

ANEXO III.2

DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

Yo -----, en carácter de (Nombre del declarante) (Función en la empresa) de la empresa -----, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa) no me encuentro comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo en el artículo 10 del PUBCG de ENERFE.

Dado que a la fecha del presente llamado, la construcción de las obras no se han adjudicado/se adjudicó, el oferente deberá realizar su declaración respecto de las siguientes empresas / UT's que presentaron ofertas/que fue adjudicada en la Licitación, a saber

(Apoderado - Representante Legal).

ANEXO IV.A

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:		Nº	Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO PROVINCIAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL/PROVINCIAL/MUNICIPAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número expediente	de	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

ANEXO IV.B

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENERFE

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:		Nº	Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (o no podes suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no maneja enero ENERFE, los juicios que mantienen con ENERFE, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

ANEXO V

FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente: (Lugar y Fecha).....
SEÑOR

S / D

De mi/nuestra mayor consideración:

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s.....se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación requerida por el sistema de ajuste alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presente Licitación Públicay todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el PLIEGO. Asimismo, nos comprometemos a mantener nuestra oferta por el plazo y en las condiciones establecidas en el pliego, acompañando como garantía de mantenimiento de la misma, por un monto equivalente al UNO POR CIEN (1%) del presupuesto oficial.

Saluda (n) al Señor... muy atentamente.

ANEXO VI – RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
6	TRAILER BAÑO HOMBRE Y MUJER	1		A CARGO CONTRATISTA
6.1	Inodoros	2	POR FRENTE DE OBRA Y Durante toda la obra, hasta la recepción provisoria sin observaciones o hasta la recepción definitiva con una recepción con observaciones	Contenedor en estado nuevo
6.2	Lavatorios	2		
6.3	Mingitorios	2		
6.4	Ducha	1		
6.5	Ventilación	gl		
6.6	Aislado térmicamente	gl		
6.7	Revestido interiormente	gl		
6.8	Pintura exterior en excelente estado	gl		
6.9	Desagües completos	gl		
6.10	Agua Sanitaria fría y caliente	gl		
7	MOVILIDAD INSPECCION			A CARGO CONTRATISTA
7.1	Camioneta 4x4 DC equipada con:	1	POR FRENTE DE OBRA Y Durante toda la obra, hasta la recepción provisoria sin observaciones o hasta la recepción definitiva con una recepcción con observaciones	Los vehículos deben ser tipo Hilux, con una antigüedad no mayor a 3 años al momento de inicio de la obra, y en perfecto estado de funcionamiento
7.1.1	Ruedas de auxilio	1		
7.1.2	Kit de primeros auxilios	1		
7.1.3	Jaula antivuelco	1		
7.1.4	Kit anti derrames	1		
7.1.5	GPS con cargador 12 volts con soporte	1		
7.1.6	Matafuegos reglamentarios	1		
7.1.7	Cobertor plástico de caja	1		
7.1.8	Faro busca huella 12V	1		
7.1.9	Conos reflectivos altura mínima 50 cm con base	1		
7.1.10	Cuarta y eslinda de arrastre 10 Tn	1		
7.1.11	Inflador portátil 12V	1		
7.1.12	Kit de seguridad reglamentario	1		
7.1.13	Provisión de combustible a demanda	gl		
7.1.14	Servicio de mantenimiento	gl		
8	RECURSOS INFORMATICOS y de COMUNICACIÓN		POR FRENTE DE OBRA y durante toda la obra, hasta la recepcción definitiva	Todos los equipos deben ser nuevos
8.1	Notebook I7-16GB-15.6" con mouse inalámbrico	1		
8.2	PC de escritorio con monitor 32"	2		
8.3	Teléfonos celulares tipo S7 con línea incluida y servicio de datos	3		
8.4	Jaula antivuelco	1		
8.5	Kit anti derrames	1		
8.6	GPS con cargador 12 volts con soporte	1		
8.7	Impresora laser color ancho A3 con WIFI Direct	1		
8.8	Impresora/Scannerlaser color ancho A4 con WIFI Direct	1		
8.9	Plotter de Corte 63cm con Lector Optio + Software	1		
9	EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL		POR FRENTE DE OBRA y durante toda la obra, hasta la recepcción definitiva	Todos los equipos deben ser nuevos
9.1	Maletín de inspección	1		
9.2	Calibres de Soldadura	1		
9.3	Pinza amperométrica Fluke con termocupla calibrada	1		
9.4	Medidor de espesores por ultrasonido calibrado	1		
9.5	Juego de tizas de temperatura	1		
9.6	Cinta métrica 5 mts	2		
9.7	Cintas para medir rugosidad de metal base	gl		

ANEXO VII – PERSONAL CLAVE PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

(Funciones y requisitos para cada cargo)

A continuación se detallan las funciones del personal requerido para la Inspección de Obra y los perfiles requeridos de los mismos.

Para el personal que no haya sido nominado en la oferta, previo a su incorporación a obra, la Inspección deberá solicitar su autorización al Comitente, quien deberá dar su definición dentro de los 5 días de la presentación.

JEFÉ DE INSPECCIÓN

Funciones:

- Supervisar y controlar todas las tareas de inspección, realizadas por el grupo de inspección de un Tramo/Planta a su cargo, concernientes a la instalación y puesta en marcha de las instalaciones a construir o inspeccionar cumpliendo funciones de staff de control y auditoria.
- Asegurar que todas las inspecciones se realicen con un mismo grado de eficiencia manteniendo un grado de Calidad y Seguridad uniforme tanto en la ejecución, control y registros.
- Alertar, anticipando con su experiencia, todos los temas que puedan impactar de algún modo a la obra y a su relación con la Jefaturas Operativas de campo del COMITENTE.

Descripción de Funciones:

- El JI y su equipo de inspección dependerá orgánica y funcionalmente del Coordinador Operativo (CO) del COMITENTE y a él le informarán el día a día de la obra.
- Será responsable de llevar adelante el control de ejecución de los trabajos para el tramo/frente que se le asigna documentando su gestión cada vez que sea necesario. Para cumplir con ello deberá conocer y hacer uso de toda la documentación técnica y contractual de la obra.
- Es el responsable del Control Técnico, Calidad, y Administrativo de la Obra que se le asigne.
- El JI y sus Inspectores son los responsables primarios del COMITENTE para la gestión de los trabajos, debiendo controlar y exigir su cumplimiento al Contratista.
- Realizará las Órdenes de Servicio y contestará las Notas de Pedido remitiéndolas semanalmente al CO. No obstante, el CO debe ser informado diariamente de la situación para actuar de inmediato si alguna OS/NP pudiera afectar de cualquier forma el costo/plazo o en forma sensible la Calidad.
- Los partes diarios de Inspección serán generados y firmados por los JI y enviados al CO.
- Los partes diarios del Contratista (Personal, equipos y avance) serán generados por el Jefe de Fase del Contratista y autorizados por los Inspectores/Jefe de Inspección en la zona.
- No podrá autorizar ningún trabajo que exceda los establecidos en los Documentos de la Contratación, ni cambios a los mismos que afecten el Costo/Plazo de la Obra. Para estos casos deberán generarse Ordenes de Cambio y ser aprobadas por los niveles correspondientes previo a la ejecución de los trabajos.
- Aprueba las Actas de Medición que confecciona junto al Contratista.
- Aprueba los CheckList Laborales/Seguros/Impositivos que prepara el contratista simultáneamente a cada Medición.
- Evalúa los Planes de trabajo trisemanales del Contratista.

- Alertar al CO de posibles desvíos de cronograma y situaciones generadoras de Órdenes de Cambio.
- Analizar diariamente el Avance de Obra con los planes de trabajo y partes diarios del Contratista.
- Controlar el Ingreso y Egreso de toda la Documentación de Obra.
- Controlar el Cumplimiento de los Planes de Calidad, Plan de Inspección y ensayos y auditorias Mensuales de Calidad.
- Asegurar que se haya realizado y firmado por todos los sectores establecidos, el Acta de Interferencias de la Reunión Previa.
- Asegurar que todos los Inspectores conocen la Documentación de Obra, en especial los procedimientos de detección de Mezcla, Cateos y Excavación.
- Asegurar que el Plan de Calidad y el Plan de Inspección y Ensayos aprobados para la Obra se cumplan acabadamente, asegurando que se realizan los registros de trazabilidad/calidad y se archivan adecuadamente en la Carpeta de Calidad de la Obra siguiendo el Índice aprobado.
- Recorrer la obra verificando que cada inspector de línea cumple su función acabadamente y conoce técnicamente la fase asignada, los procedimientos de aplicación, los planos y documentos específicos de su tarea diaria, puntos críticos y los registros que debe realizar, a los efectos de lograr uniformidad de criterio y niveles de Inspección en los distintos grupos de Inspección.
- Organizar los cursos de capacitación iniciales de los inspectores.
- Solicitar y organizar capacitaciones específicas a lo largo del desarrollo de las obras.
- Organizar y poner en funciones los Grupos de Inspección asegurando luego la logística, capacitación y seguimiento de cumplimiento de los mismos, informando al PM de cualquier apartamiento.
- Llevar los registros de control del movimiento de todo el personal contratado de Inspección a los efectos de asegurar que todas las necesidades están cubiertas (Francos, relevos, especialidades, imprevistos, etc.).
- Ser el interlocutor directo para aquellos temas de organización, consultas y problemas de obra que superen la capacidad de resolución local.
- Mantener la comunicación con los Jefes de Operaciones de Zona o quien estos designen a los efectos que las obras generen las menores interferencias posibles con los trabajos operativos y de mantenimiento rutinarios.
- Coordinar el uso de los recursos de las Zonas Operativas del COMITENTE cada vez que ello sea necesario.
- Organizar y participar en los operativos de interconexión y habilitación de los loops, manteniendo fluida relación con Despacho para asegurar el menor impacto en el sistema de las obras en curso.
- Analizar como el contratista se desenvuelve en cada obra (recursos, Calidad, Seguridad, planificación, programación), para resolver situaciones que requieran alguna solución especial.
- Confeccionar:
 - Informes de Situación de los Contratistas
 - Informes de Gestión de la Inspección.
 - Evaluación de los Inspectores y su capacitación.
 - Programas de obra y su control de avance.
 - Programas de Operativos de Habilitación.
 - Informes al Project Manager de cualquier situación específica que se le solicite.
 - Partes diarios y semanales de avance de obra.
 - Órdenes de servicio y recibir Notas de pedido.
 - No Conformidades de Calidad y SMAC
 - CheckList de Cumplimiento de Obligaciones laborales, impositivas y de seguros.

- Actas de aprobación de pruebas y ensayos.
- Actas de certificación de los trabajos.
- Cronograma semanal de avance de obra.
- Informes al Project Manager sobre cualquier incidente que ocurra en la obra o servicio contratado por medio telefónico primero y requerir después a la empresa contratista los informes preliminares y definitivos resultantes de la investigación que se emprenda.
- Los formularios de Reuniones Previas que se celebren en los trabajos.
- Archivo en biblioratos numerados en los cuales se inserten todos los documentos susceptibles de ser requeridos por los Auditores o Coordinador de Inspección.
- Archivo de Documentación Registrada que eventualmente pueda ser requerido por autoridad competente.
- Todos los registros que son necesarios para el control de los servicios que brinda la empresa contratista.

Perfil requerido:

- Título habilitante de Ingeniero con una experiencia no menor a diez (10) años o Técnico con una experiencia no menor a quince (15) años en la función, acreditada por la participación en funciones similares en obras de gasoductos de diámetros 10" y superiores o Plantas Compresoras.
- Conocimientos de la industria del gas y sus regulaciones.
- Conocimientos de SMAC y calidad aplicada a la industria del gas.
- Conocimientos prácticos de operativos con gas.
- Manejo de Grupos de Inspección multidisciplinarios. Planificación.
- Trabajo en equipo. Proactividad e Iniciativa.
- Buena comunicación y organización. Liderazgo.

INSPECTOR DE OBRAS

Funciones:

- Relevar las necesidades en campo por parte de la contratista y brindar asistencia.
- Revisión y aprobación diaria de los partes diarios que emite la contratista.
- Garantizar el cumplimiento de normativas y requisitos establecidos en materia de seguridad, calidad y medio ambiente.
- Inspeccionar la consecución de las tareas de la contratista a cargo de la obra, cumpliendo con las especificaciones e ingeniería (Diseño) aprobada para construcción.
- Garantizar que la consecución de todas las tareas del contratista se ejecute de acuerdo al plan de trabajo previamente aprobado.
- Mantener comunicación efectiva con el resto de los integrantes del equipo de técnico la obra y en todas sus disciplinas (seguridad, calidad, coordinador, etc.) y reportar desvíos, etc.
- Mantener comunicación efectiva con todos los actores internos.
- Firmar los registro y liberaciones de calidad en conjunto con el inspector de calidad y personal de la contratista en señal de conformidad y de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones, instructivos/procedimientos y planos aprobados.
- Mantener en conjunto con el contratista un registro de puntos pendientes, gestionar su tratamiento y cierre.
- Informar de toda novedad/cambio/desvió al coordinador de la obra.

- Validar desvíos mínimos que serán canalizados como Marck up para la futura confección del pliego de condiciones de obra
- Validar los desvíos canalizados como Mark up para las futuras confección de los CAO.

Perfil requerido:

- Título de Ingeniero con una experiencia no inferior a cinco (5) años o Técnico con una experiencia no menor a diez (10) años, acreditada con la participación en funciones similares en obras de gasoductos de diámetros 10”.
- Conocimientos de la industria del gas y sus regulaciones.
- Conocimiento en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Informática: a nivel de usuario.

INSPECTOR DE CALIDAD

Funciones:

- Revisar y someter para aprobación del coordinador de obras, los planes de calidad y PIE que presente el contratista previo al inicio de la obra.
- Realizar la inspección y recepción de materiales y procuras. Ya sea de propios del Comitente o del contratista principal de obra
- Asegurar que la versión última de planos y especificaciones del proyecto sea la más actualizada y verificar que la contratista haga uso de la última versión aprobada. La misma será verificada mediante la implementación de un sello de “última revisión”.
- Presenciar, registrar y avalar todo ensayo (END) que demande la obra para garantizar la calidad del proyecto y en base a especificaciones, procedimientos/instructivos y diseño aprobado.
- Realizar inspección y recepción de materiales y equipos, ya sea provisión propia (Comitente) o del contratista de la obra.
- Firmar los registro y liberaciones de calidad en conjunto con el inspector de Obras y personal de la contratista en señal de conformidad y de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones, instructivos/procedimientos y planos aprobados.
- Mantener en conjunto con el contratista un registro de puntos pendientes, gestionar su tratamiento y cierre.
- Registrar y mantener actualizado el registro de NO CONFORMIDADES cuando se detecte que una tarea ejecutada por el contratista/proveedor o tercero, no cumple con los establecidos en las especificaciones, normas técnicas, instructivos/procedimientos y planos aprobados.
- Mantener un registro de todos los cambios generados durante la ejecución de la obra y que los mismos no forman parte del diseño original.
- Mantener la trazabilidad solicitando al coordinador de la obra la instrucción de trabajo aprobada y explícita para tal fin. Asegurar que la contratista está al tanto de dicho cambio.
- Brindar asesoramiento al equipo técnico de la obra en base a mejores prácticas, normativas, requisitos, etc.
- Verificar la calidad de los materiales de obras requeridos según especificaciones y planos; y aceptar/rechazar/liberar los mismos según sea el caso. Dejar trazabilidad en todo momento.
- Realizar auditorías planificadas en conjunto con el personal de calidad y construcción de la contratista/proveedor para verificar el cumplimiento del plan de la calidad, PIE, cierre de NO CONFORMIDADES, puntos pendientes, conformación de Databooks. Asegurar que los registros, liberaciones, instrucciones de trabajo, cambios, etc., se encuentren dentro del Databooks.

- Revisar la entrega final del Databooks de las obras y notificar al coordinador de obra para su aprobación.

Perfil requerido:

- Título de Ingeniero con experiencia mínima cinco (5) años, o Técnico con experiencia mínima diez (10) años.
- Formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, ASME B.31.8, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, Normas NAG, normas DIN y IEC.

ASISTENTE TÉCNICO

Funciones:

Asistirá al jefe de inspección y al equipo destacado en la zona de la obra o al Project Manager y su equipo en Sede Central.

Las funciones variarán según la obra consistiendo en asistir en la parte administrativa en general.

Perfil requerido:

- Tener estudios de nivel secundario y una experiencia mínima de cinco años en funciones similares.
- Capacidad de comunicación.
- Conocimientos de:
 - Manejo de PC y del soft a utilizar en la obra, Microsoft Office y Project.
 - Control de presupuesto y certificaciones de avance.
 - Control de activos y arqueo de materiales.
 - Confeccionar informes y documentación.

INSPECTOR EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE (SMAC)

Funciones:

- Inspeccionar las condiciones de SMAC de los ambientes de trabajo en las obras realizadas por las contratistas.
- Realizar Órdenes de Servicio y No Conformidades de SMAC. Realizar y/o avalar auditorías, multas y sanciones de SMAC.
- Verificar y asegurar como responsable de SMAC de COMITENTE en obra el cumplimiento de la normativa legal de SMAC y los programas de seguridad y prevención de accidentes establecidos para el proyecto de expansión.
- Brindar soporte en temas de SMAC a los representantes de COMITENTE en obra (PM, Coord. Inspección, Jefe de Inspección, Inspectores y auxiliares de inspección).
- Capacitar en SMAC a los Inspectores de línea según sea aplicable en su fase específica diaria de trabajo.

Tareas y responsabilidades fundamentales:

- Desarrollar e implementar un plan de actividades de SMAC para su zona de responsabilidad.
- Indicar las acciones de prevención para realizar los trabajos en forma segura. Realizar Órdenes de Servicio de SMAC.
- Realizar los formularios de NO CONFORMIDADES de SMAC (ya sea emitidos por si o los alertados por los Inspectores de línea) y asegurar su cierre por el Contratista haciendo un seguimiento estricto de las mismas.
- Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Proveer capacitación y entrenamiento en higiene y seguridad.
- Coordinar actividades de higiene y seguridad entre los distintos sectores de la obra
- Promover y participar en las actividades de prevención de accidentes.
- Realizar inspecciones para verificar el cumplimiento del programa de higiene y seguridad.
- Recolectar datos para elaborar y analizar estadísticas relacionadas a higiene y seguridad.
- Participar en reuniones previas y en auditorías ambientales
- Participar de la investigación de incidentes y verificar que los procesos de investigación estén de acuerdo con el procedimiento de Respuesta a Incidentes, Investigación e Informes del COMITENTE.
- Realizar seguimiento de las acciones de prevención y recomendaciones que hayan surgido de inspecciones, auditorias o investigaciones de incidentes.
- Informar los resultados de las inspecciones y auditorías.
- Tener presencia diaria en las Obras que se ejecutan para asegurar la aplicación de los procedimientos de trabajo seguro.
- Detener todo trabajo inseguro que pueda causar lesión a las personas o daño a la propiedad y verificar que se adopten las acciones de prevención correspondientes antes que vuelva a reiniciarse.

Perfil requerido:

- Título habilitante en Higiene y Seguridad con experiencia mínima 5 años, o Técnico en dicha especialidad con experiencia mínima 10 años.
- Conocimientos imprescindibles:
 - Normativa Vigente de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en obras
 - Auditoría e inspecciones en Seguridad e Higiene.
 - Conocimientos del marco regulatorio de la industria del gas.
 - Conocimientos sobre obras de instalaciones de transporte de gas o derivados del petróleo.

Incompatibilidades del Personal propuesto

El personal propuesto en las Ofertas no deberán tener relación de dependencia con: Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales de la República Argentina.

Tendrán incompatibilidad para intervenir individualmente en la dirección, ejecución y/o asesoramiento de las tareas motivo de la presente licitación, aquellas personas que desempeñen cargos permanentes en la Administración Nacional, Provincial o Municipal de la República Argentina.

La incompatibilidad no alcanzará al desempeño de tareas docentes.

ANEXO VIIIA PLANILLADECOTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de
la Empresacondomiciliolegal en la
Calle N°Localidad.....Teléfono.....
Fax....., y con domicilio real en
la Calle.....N°Localidad.....Teléfono.....
.....Fax....., N° de CUIT
.....y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato de poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

RENGLON	ITEM	DENOMINACIONCARGO	UNIDAD	CANTIDAD	AFFECTACION	TARIFA	SUBTOTAL
Fase I-Interiorización-1 MES							
1		Jefe de Inspección	Meses	1	1		
2		Inspector de Obras	Meses	1	1		
3		Inspector de Calidad	Meses	1	0,25		
4		Asistente Técnico	Meses	1	1		
5		Inspector de Seguridad, Higiene y Medioambiente	Meses	1	0,25		
6		Otros (Detallar)	Meses	1	(*)		
6	1	(*)	Meses		(*)		
6	2	(*)	Meses		(*)		
6	3	(*)	Meses		(*)		
TOTAL FASE						\$ -	
Fase II-Ejecución-10 MESES							
1		Jefe de Inspección	Meses	10	1		
2		Inspector de Obras	Meses	10	1		
3		Inspector de Calidad	Meses	10	1		
4		Asistente Técnico	Meses	10	1		
5		Inspector de Seguridad, Higiene y Medioambiente	Meses	10	0,25		
6		Otros	Meses	10	(**)		
6	1	(*)	Meses		(*)		
6	2	(*)	Meses		(*)		
6	3	(*)	Meses		(*)		
TOTAL FASE						\$ -	

Fase III - Período de Garantía - 12 MESES						
1		Jefe de Inspección	Mese s	12	0,10	
2		Inspector de Obras	Mese s	12	0,10	
3		Inspector de Calidad	Mese s	12	0,10	
4		Asistente Técnico	Mese s	12	0,2	
5		Inspector de Seguridad, Higiene y Medioambiente	Mese s			
6		Otros	Mese s	12	(*)	
6	1	(*)	Mese s		(*)	
6	2	(*)	Mese s		(*)	
6	3	(*)	Mese s		(*)	
TOTAL FASE SE					\$	-
TOTAL CONTRATO					\$	-

(*)

EloferentedimensionaráyafectaráalequipoNOCLAVEqueconsiderenecesarioparaelmejordesarrollodelametodología propuesta

SON PESOS..... Y..... EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIENDO UN IMPORTE
TOTAL DE:.....

La oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos los costos y gravámenes. Además deberá especificar con el mayor grado de detalle las características del servicio a proveer para una mejor evaluación de su oferta.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal o voluntario que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Saluda (n) al Señor... muy atentamente.

Firma del oferente:

Aclaración de la firma

ANEXO VIII B - ESTRUCTURA DE COSTOS

PORCENTAJESDEINCIDENCIA							
RUBRO	JEFEINSP ECCIÓN	INSPECTOR DEOBRA	INSPECTOR DE CALIDAD	ASISTENTE TECNIC O	INSPECTOR DE SEGURIDA D, HIGIENE Y MEDIOAM BIENTE	OTROS	
Cantidad deprofesiona les							
Precio[\$/u]							
Costo mano deobra [%]							
Cargassociales [%]							
Insumos[%]							
Alojamiento[%]							
Combustible[%]							
Comida[%]							
Movilidad[%]							
Bienes deuso [%]							
SUBTOTAL							
COEFICIENTEDEPASE							
Gastos generales[%]							
Impuestos[%]							
Beneficio[%]							
Total[%]	100	100	100	100	100	100	100

Firmadeloferente:

Aclaracióndelafirma:

ANEXO VIII. C

Tareas del Servicio:

PUESTO	CANTIDAD DEPROFESIONALES	MESES	P. U. MENSUAL(S INIVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVAINCLUIDO)
JefedeInspección	1	10			
InspectordeObras	1	10			
InspectordeCalidad	1	10			
AsistenteTécnico	1	10			
InspectordeSeguridad,Higie ney Mediambiente	1	10			

VIII.D
COSTO OPERATIVO DIARIO MÍNIMO POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN

CONCEPTO	COSTOOPERATIVODIARIO MÍNIMO (SINIVA)	IVA	IMPORTE TOTAL(IVAINCL UIDO)
INSPECTOR	\$		
VEHÍCULO	\$		
EQUIPOS	\$		
MATERIALES BÁSICO	\$		
OTROSDETALLAR	\$		

ANEXO VIII. E

PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSION DE PLAZO DE OBRA EN SEIS (6) MESES

PUESTO	CANTIDAD DE PROFESIONA LES	MESES	P. U.MENSU AL (SIN IVA)	IVA	IMPORTET OTAL (IVAINCLU IDO)
Jefe de Inspección	1	6			
Inspector de Obras	1	6			
Inspector de Calidad	1	6			
Asistente Técnico	1	6			
Inspector de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	1	6			

ANEXO VIII. F

PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSIÓN DE PLAZO DE OBRA EN DOCE (12) MESES

PUESTO	CANTIDAD DE PROFESIONA LES	MESES	P. U.MENSU AL (SIN IVA)	IVA	IMPORTET OTAL (IVAINCLU IDO)
Jefe de Inspección	1	12			
Inspector de Obras	1	12			
Inspector de Calidad	1	12			
Asistente Técnico	1	12			
Inspector de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	1	12			

ANEXO IX

Declaración Jurada de cumplimiento de Ley N° 13.505 de Compre Santafesino o Compre Nacional

ANEXO X **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

, representada en este acto por según poder que acompaña en copia certificada, asume el compromiso de guardar estricta confidencialidad respecto de la información que recibe en este acto y no podrá usar para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones, ni divulgar, ninguna información, secreto comercial o información o documento financiero, técnico, científico, comercial la información que en esta reunión se le entrega.

En caso de incumplimiento por parte dede la obligación de confidencialidad establecida en el presente, ENERFE tendrá la facultad de demandarla por todos los daños y perjuicios ocasionados.

Si fuera requerido para dar a conocer Información confidencial, pondrá dicho requerimiento de inmediato en conocimiento de ENERFE y seguirá sus instrucciones al respecto.

..... responderá por cualquier daño que generen sus directores, gerentes u cualquier dependiente por divulgación de información y/o documentación brindada por ENERFE en ocasión de la presente reunión.

NOMBRE Y APELLIDO:(letra de imprenta, mayúscula y minúscula, manuscrita del firmante)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO Y NÚMERO:(letra de imprenta, mayúscula y minúscula, manuscrita del firmante)

FIRMA: